



# XXX Edición del Concurso Spin-Off de Creación de Empresas en el Ámbito Universitario

## CONVOCATORIA 2026 BASES

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 724B-3261-7542P5271-636B  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Juan Carlos Rubio Romero - Vicerrector de Transferencia, Emprendimiento y Empresa   | Firmado       | 25/05/2026 15:29:37 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/7                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/724B-3261-7542P5271-636B">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/724B-3261-7542P5271-636B</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                   |               |                     |





## BASES DEL XXX CONCURSO SPIN-OFF PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO

### CONVOCATORIA AÑO 2026

#### Primera. OBJETO

La Universidad de Málaga (UMA) organiza la XXX edición del Concurso Spin-Off de proyectos para la creación de nuevas empresas en el ámbito universitario.

El objeto de este Concurso es impulsar la actividad emprendedora de la comunidad universitaria, promoviendo la concepción y consolidación de ideas con potencial para convertirse en empresas basadas en el conocimiento y en los avances científico-tecnológicos producidos en la Universidad.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Fomentar la creación de empresas con base en el conocimiento a partir de los resultados de investigación generados en la Universidad.
- Fomentar el emprendimiento como forma de empleo y autoempleo entre el estudiantado.
- Contribuir al desarrollo del sector productivo de la provincia y a la creación de empleo cualificado y de calidad.
- Favorecer las relaciones Universidad – Empresa.
- Impulsar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

#### Segunda. RÉGIMEN JURÍDICO

El XXX Concurso Spin-Off de Creación de Empresas en el ámbito universitario se regirá por lo previsto en las presentes bases, y en lo no previsto por ellas será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y restantes normas de derecho administrativo que les sean de aplicación.

No podrán obtener la condición de personas beneficiarias de los incentivos regulados en las presentes bases las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la citada ley.

#### Tercera. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Se establecen dos categorías de participación, excluyentes entre sí:

- **Categoría Estudiantes / Personas Egresadas:** Podrán participar en esta modalidad el estudiantado matriculado en los dos últimos años de estudios de Grado, en estudios de Máster o en Enseñanzas Propias de la UMA y personas egresadas que hayan finalizado estos estudios en los últimos cinco años, que conciban un proyecto empresarial basado en el conocimiento adquirido durante su formación académica.
- **Categoría PDI / Grupos de Investigación / PTGAS:** Podrán participar en esta modalidad el personal docente e investigador y el Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios que realice o participe en actividades de investigación, cuyo proyecto empresarial se base en la

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 724B-3261-7542P5271-636B  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Juan Carlos Rubio Romero - Vicerrector de Transferencia, Emprendimiento y Empresa   | Firmado       | 25/05/2026 15:29:37 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 2/7                 |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/724B-3261-7542P5271-636B">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/724B-3261-7542P5271-636B</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                   |               |                     |





explotación de resultados de investigación, tecnologías o servicios tecnológicos desarrollados en la Universidad.

#### Excepciones:

- Excepcionalmente podrán participar en esta modalidad empresas creadas durante los doce meses anteriores a la fecha de publicación de estas bases, siempre y cuando se cumplan las condiciones anteriores.
- No podrán participar en esta convocatoria personas cuyos proyectos hayan sido premiados en convocatorias anteriores del programa Spin-off.

#### Cuarta. PROYECTOS

Los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Podrán ser presentados de forma individual o por equipos.
- Cada participante podrá presentar los proyectos empresariales que desee.
- Tendrán como objetivo la creación de una empresa innovadora con base tecnológica o en el conocimiento.
- El nuevo proyecto deberá establecerse física y fiscalmente en la provincia de Málaga.

#### Quinta. SOLICITUDES

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Formulario de participación, que incluye los siguientes documentos:
  - o Solicitud de participación (Anexo I).
  - o Resumen ejecutivo (Anexo II).
  - o Memoria técnica. Incluirá memoria del proyecto empresarial (Anexo III). Deberá indicar hasta tres objetivos ODS con los que se vincule el proyecto.
- Documentación acreditativa como estudiante o persona egresada de la Universidad de Málaga (si es requerida y sólo para la categoría Estudiantes / Personas Egresadas).
- Vídeo explicativo del proyecto de una duración inferior a 3 minutos. Opcional.

Toda la documentación a presentar estará disponible para su descarga en la página web <http://www.link.uma.es/spin-off/>

- Dicha documentación, a excepción del vídeo, deberá presentarse a través del gestor de peticiones del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento (<https://gp.uma.es/empleabilidadyemprendimiento/>) seleccionando el siguiente tipo de solicitud: "Participación en Concurso Spin-Off 2026".

El vídeo será enviado como un enlace al mismo que podrá estar en cualquiera de las plataformas que ofrecen esta posibilidad.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 724B-3261-7542P5271-636B  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Juan Carlos Rubio Romero - Vicerrector de Transferencia, Emprendimiento y Empresa   | Firmado       | 25/05/2026 15:29:37 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 3/7                 |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/724B-3261-7542P5271-636B">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/724B-3261-7542P5271-636B</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                   |               |                     |  |



## Sexta. PLAZOS

Presentación de proyectos: desde el día siguiente a la publicación de estas bases hasta el **15 de junio de 2026**.

Preselección: **Durante la segunda quincena de junio** se procederá a la valoración y, en su caso, preselección de proyectos. Pasado este plazo se comunicará por correo electrónico el resultado de esta valoración indicando tanto los proyectos preseleccionados como los que no lo hayan sido.

Selección: **A finales del mes de junio** se reunirá un jurado experto en emprendimiento y creación de empresas para seleccionar los proyectos que finalmente serán premiados. En esta fase los proyectos deberán ser expuestos en presentaciones de 3 minutos que serán realizadas presencialmente en las instalaciones de Link by UMA-ATech en el Edificio The Green Ray (Avenida Louis Pasteur 47, ampliación del Campus de Teatinos).

Fallo del Jurado: El fallo del Jurado se comunicará a todos los proyectos participantes. Los proyectos ganadores deberán asistir a la gala de entrega de premios, que tendrá lugar en las instalaciones de Link by UMA (Edificio The Green Ray, Avenida Louis Pasteur 47, Ampliación del Campus de Teatinos) **en fecha del mes de julio que será oportunamente comunicada**.

## Séptima. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Carácter innovador y creatividad del producto, servicio, proceso o tecnología usada.
- Nivel de desarrollo del proyecto y viabilidad empresarial (se valorará la participación en programas de formación en elaboración de planes de negocio o desarrollo de proyectos empresariales llevados a cabo en el espacio LINK by UMA-ATech o en otras entidades).
- Capacidad de generar empleo.
- Capacidad y multidisciplinariedad del equipo emprendedor (formación, conocimientos de gestión...).
- Nivel de implicación del equipo emprendedor.
- Porcentaje de miembros del equipo que cumpla con los requisitos de participación.
- Otra información considerada de interés para la valoración del proyecto.

## Octava. JURADO

El Jurado de los Premios Spin-Off estará integrado por miembros representantes de las entidades promotoras, personal del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento, así como miembros invitados de distintas entidades del ecosistema emprendedor malagueño.

El Jurado podrá establecer, en función del número de solicitudes recibidas, dos fases para la evaluación de los proyectos: una primera fase de preselección interna y una segunda de selección final en la que se convocará a aquellos proyectos preseleccionados para su defensa ante el Jurado. En la fase de selección los promotores deberán defender sus proyectos de **forma presencial** con intervenciones breves de 3 minutos.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 724B-3261-7542P5271-636B  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Juan Carlos Rubio Romero - Vicerrector de Transferencia, Emprendimiento y Empresa   | Firmado | 25/05/2026 15:29:37 |
| Observaciones                 |   | Página  | 4/7                 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/724B-3261-7542P5271-636B">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/724B-3261-7542P5271-636B</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                   |         |                     |





El Jurado podrá acordar la concesión de otros reconocimientos mediante diplomas acreditativos que no reportarán dotación económica ni de ninguna otra índole.

Además, el Jurado podrá requerir de los participantes la documentación o aclaraciones que considere necesarias para la correcta evaluación de los proyectos. El fallo del Jurado será inapelable en ambas fases de evaluación y no cabe, sobre este, posibilidad alguna de impugnación o recurso. Igualmente, el Jurado se reserva la posibilidad de declarar los premios desiertos.

La Universidad de Málaga, así como las personas e instituciones participantes en el Jurado, quedan eximidos de cualquier responsabilidad relativa a la propiedad o autoría de las ideas presentadas.

## Novena. PREMIOS

El programa Spin-off concederá a los proyectos seleccionados los siguientes Premios:

**Incubación:** Un período de incubación en una oficina de la Incubadora de Proyectos Empresariales del Espacio LINK by UMA-ATech. Este premio se hará efectivo en la medida que las condiciones de accesibilidad a los edificios de la Universidad de Málaga lo permitan y, en cualquier caso, su duración será hasta el mes de agosto de 2027.

**Formación:** Un plan de formación, a través del Programa FARO formación, que tendrá como objetivo el desarrollo de la idea de negocio por parte del equipo promotor.

**Mentorización:** Un plan de mentorización, a través del Programa FARO mentorización que permitirá a los proyectos contar con el asesoramiento de mentores especializados en diferentes aspectos de interés para la validación del proyecto en el mercado.

**Comunicación y difusión:** Un plan de comunicación de la actividad del proyecto/empresa con el fin de facilitar la visibilidad de los proyectos y mejorar su posicionamiento en el mercado.

### Dotación económica:

Premios en la Categoría Estudiantes / Personas Egresadas:

- Premio otorgado por la Universidad de Málaga de 3.500 €.
- Premio otorgado por la Diputación Provincial de Málaga de 3.000 €.
- Premio otorgado por Fundación Bancaria Unicaja de 3.000 €.
- Premio otorgado por el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo de 3.000 €.
- Premio otorgado por Fundación Kutxabank de 3.000 €.
- Premio otorgado por la Cátedra Empresa Familiar de la UMA de 3.000 €.
- Premio otorgado por Bic-Euronova de 3.000 €.
- Premio otorgado por FAECTA\* Málaga de 3.000 €.

Premios en la Categoría PDI / Grupos de Investigación / PTGAS:

- Premio otorgado por la Universidad de Málaga de 3.000 €.
- Premio otorgado por Promálaga de 3.000 €.

\* FAECTA se reserva el derecho a conceder el premio a un proyecto de emprendimiento colectivo.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 724B-3261-7542P5271-636B  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Juan Carlos Rubio Romero - Vicerrector de Transferencia, Emprendimiento y Empresa   | Firmado       | 25/05/2026 15:29:37 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 5/7                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/724B-3261-7542P5271-636B">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/724B-3261-7542P5271-636B</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                   |               |                     |





Estas bases podrán ser actualizadas durante la vigencia de la convocatoria para incluir premios otorgados por otras entidades o modificar los existentes.

### Condiciones para la concesión de los premios.

- Los proyectos ganadores podrán comenzar a disfrutar de los premios consistentes en incubación, formación y mentorización, desde el principio del programa, que será durante el mes de septiembre de 2026.
- La permanencia de los proyectos seleccionados en el espacio de incubación, cuando esta sea posible, estará sujeta a la adecuada evolución de los mismos, teniendo una evaluación continua durante los primeros 3 meses. Los proyectos que, a juicio de las personas mentoras de los programas de formación y mentorización, no alcancen el grado de desarrollo adecuado en esta etapa podrán perder el derecho de uso de estos espacios.
- La obtención del premio económico estará supeditada, igualmente, a la superación de los hitos marcados por los programas de formación y mentorización, que estarán vinculados al aprovechamiento de estos programas por parte de las personas emprendedoras y a la evolución de los proyectos.
- El Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento se reserva el derecho de seleccionar nuevos proyectos de entre los participantes en este concurso si alguno de los proyectos premiados abandona el programa y conceder a estos los correspondientes premios cuando cumplan con los requisitos de la convocatoria.

### Décima. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La Universidad de Málaga garantiza la confidencialidad de todos los proyectos presentados al concurso y se compromete a no divulgar información o documentación relativa a los mismos, salvo lo contemplado en la cláusula decimoprimeras.

Con relación al tratamiento de datos de carácter personal se atenderá a las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en el Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Los proyectos y datos de carácter personal obtenidos en la presente convocatoria quedarán incorporados a los ficheros de la Universidad de Málaga para su tratamiento automatizado con la finalidad de realizar las labores de gestión administrativa con respecto a este concurso. Los datos recogidos no serán cedidos ni compartidos con terceros sin consentimiento previo o fuera de los casos expresamente previstos por la Ley, y serán mantenidos a lo largo del tiempo pudiendo ser usados para fines estadísticos.

### Decimoprimeras. PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS

La Universidad de Málaga podrá hacer publicidad de los proyectos premiados en los medios que se consideren más adecuados. En cualquier caso, se podrán difundir las características generales de las ideas presentadas y, en su momento, el nombre de los proyectos ganadores, su actividad, así como las personas integrantes del equipo promotor.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 724B-3261-7542P5271-636B  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Juan Carlos Rubio Romero - Vicerrector de Transferencia, Emprendimiento y Empresa   | Firmado       | 25/05/2026 15:29:37 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 6/7                 |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/724B-3261-7542P5271-636B">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/724B-3261-7542P5271-636B</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                   |               |                     |





## Decimosegunda. COMPROMISO DE LAS PARTES

La Universidad de Málaga velará por el buen desarrollo de los proyectos premiados, ofreciendo formación y asesoramiento específicos durante la fase de incubación empresarial.

Los miembros de los equipos promotores de los proyectos premiados se comprometen a asistir a las acciones de formación y mentorización empresarial organizadas para ellos, así como a hacer uso responsable de las instalaciones que les sean adjudicadas, o renunciarán expresamente a su uso en el caso de no necesitarlas.

## Decimotercera. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases, cuya interpretación corresponde al jurado correspondiente.

La Universidad de Málaga se reserva el derecho de interpretar o modificar las condiciones de la presente convocatoria en cualquier momento. En todo caso se compromete a comunicar los cambios realizados de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información, en los mismos términos utilizados para publicar estas bases, siempre que ello fuera posible.

Málaga, a la fecha de firma electrónica

Fdo: El Vicerrector de Transferencia, Emprendimiento y Empresa  
Juan Carlos Rubio Romero

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 724B-3261-7542P5271-636B  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Juan Carlos Rubio Romero - Vicerrector de Transferencia, Emprendimiento y Empresa   | Firmado       | 25/05/2026 15:29:37 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 7/7                 |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/724B-3261-7542P5271-636B">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/724B-3261-7542P5271-636B</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                   |               |                     |  |